

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, EL TEMPLE Y LA COSTA (GR07)

LÍNEA DE AYUDA: 1 . Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 1/24





QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha 23 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, El Temple y La Costa aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 2/24





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 3/24





RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, El Temple y La Costa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1)	777.294,15

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

SEXTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SÉPTIMO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 4/24





OCTAVO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

NOVENO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 5/24





Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

UNDÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 6/24





DUODÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 7/24	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN - TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OGI PSI

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 8/24



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR07/OG1PS1/010	ALMENDRAS DONAIRE, SL	B18081604	Proyecto de mejora competitiva de fábrica de procesado de almendra: Nueva línea para producción de harina fina, nueva cámara frigorífica para almendra procesada, climatización de zona de procesos, protección de accesos e instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP.	72	421.120,00 €	50%	210.560,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/002	NATURAL FOOD GOURMET IBERICA, SL	B19570480	Construcción de centro I+D y de transformado de lácteos y subproductos lácteos.	69	430.500,00 €	50%	215.250,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/014	ACEITES NAVARRO GARCIA, SL	B18372235	Proyecto de perfeccionamiento de almazara: mejora de equipos (caldera biomasa y separadora pulpa/hueso), ampliación de la capacidad de la bodega e impulso a la comercialización mediante la creación de sala de exposición y cata de aceites.	64	239.964,00 €	50%	119.982,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/026	SAN ROQUE, SCA	F18004572	Mejoras en sistema de envasado de cooperativa San Roque	60,5	60.000,00 €	50%	30.000,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/035	INDEFAL, SL	B10593911	Nueva línea de esterificación de aceites vegetales	58	88.280,00 €	50%	44.140,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/005	ANEAS CARRASCOSA, SL	B19670942	Proyecto de diversificación y perfeccionamiento de almazara: Nueva línea de extracción para aceite de aguacate y nueva envasadora de aceite de oliva Virgen Extra	56	210.000,00 €	50%	105.000,00 €	NO
2022/GR07/OG1PS1/020	JAMONES RODONA SL	B18503052	Traslado y modernización de secadero-saladero de jamones en Escuzar	55,5	282.142,00 €	50%	52.362,15 € a)	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio; (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



28/08/2024

PÁG. 9/24

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmlV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: ALMENDRAS DONAIRE, SL

NIF/DNI/NIE: B18081604

Proyecto: Proyecto de mejora competitiva de fábrica de procesado de almendra: Nueva línea para producción de harina fina, nueva cámara frigorífica para almendra procesada, climatización de zona de procesos, protección de accesos e instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP.

Baremación: 72 puntos

Presupuesto detallado:

0001454800 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

210.560,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación cámara frigorífica, climatización de zona de procesos y protección de accesos	Instalación cámara frigorífica, climatización de zona de procesos y protección de accesos	122.141,03	122.141,03	100.943,00	50%	50.471,50	SI
Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 125,40 KWP	116.120,07	116.120,07	95.967,00	50%	47.983,50	SI
Línea de producción de harina fina	Línea de producción de harina fina	251.934,10	251.934,10	208.210,00	50%	104.105,00	SI
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	19.360,00	19.360,00	16.000,00	50%	8.000,00	SI
TOTAL		509.555,20	509.555,20	421.120,00		210.560,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.- 5.2.3 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 10/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: NATURAL FOOD GOURMET IBERICA, SL

NIF/DNI/NIE: B19570480

Proyecto: Construcción de centro I+D y de transformado de lácteos y subproductos lácteos.

Baremación: 69 puntos

Presupuesto detallado:

0001823192 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

215.250,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcciones	387.200,00	387.200,00	320.000,00	50%	160.000,00	SI
Maquinaria y equipamiento	Maquinaria y equipamiento	133.705,00	133.705,00	110.500,00	50%	55.250,00	SI
	TOTAL	520.905,00	520.905,00	430.500,00		215.250,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1 - 5.2.3 - 6.1.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.2 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 11.1.2.1 - 12.2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 11/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: ACEITES NAVARRO GARCÍA, SL

NIF/DNI/NIE: B18372235

Proyecto: Proyecto de perfeccionamiento de almazara: mejora de equipos (caldera biomasa y separadora pulpa/hueso), ampliación de la capacidad de la bodega e impulso a la comercialización mediante la creación de sala de exposición y cata de aceites.

Baremación: 64 puntos

Presupuesto detallado:

0000078828 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

119.982,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Fabricación de sala de exposición y cata de aceite	Fabricación de sala de exposición y cata de aceite	56.826,44	56.826,44	46.964,00	50%	23.482,00	SI
Deshuesado a 75.000 Kg en inoxidable	Deshuesado a 75.000 Kg en inoxidable	41.140,00	41.140,00	34.000,00	50%	17.000,00	SI
5 depósitos de 58.000 litros	5 depósitos de 58.000 litros	71.390,00	71.390,00	59.000,00	50%	29.500,00	SI
Caldera de agua caliente	Caldera de agua caliente	121.000,00	121.000,00	100.000,00	50%	50.000,00	SI
	TOTAL	290.356,44	290.356,44	239.964,00		119.982,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1- 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 12/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: SAN ROQUE, SCA

NIF/DNI/NIE: F18004572

Proyecto: Mejoras en sistema de envasado de cooperativa San Roque.

Baremación: 60,5 puntos

Presupuesto detallado:

0000038504 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Línea de envasado de dos dosificadores, etiquetador, taponador y marcador	Línea de envasado de dos dosificadores, etiquetador, taponador y marcador	72.600,00	72.600,00	60.000,00	50%	30.000,00	SI
	TOTAL	72.600,00	72.600,00	60.000,00		30.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 - 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 8.1 - 8.3 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 13/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/035

Nombre/Razón Social: INDEFAL, SL

NIF/DNI/NIE: B10593911

Proyecto: Nueva línea de esferificación de aceites vegetales.

Baremación: 58 puntos

Presupuesto detallado:

0004540376 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

44.140,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria (Armario refrigerador, Robot COUPE, Bomba de vacío y Cerradora neumática)	Maquinaria (Armario refrigerador, Robot COUPE, Bomba de vacío y Cerradora neumática)	37.667,30	37.667,30	31.130,00	50%	15.565,00	SI
Apilador de traslación manual/eléctrica y sistema de estanterías metálicas	Apilador de traslación manual/eléctrica y sistema de estanterías metálicas	11.979,00	11.979,00	9.900,00	50%	4.950,00	SI
Máquina esferificación de productos liposolubles (Módulo generador de esferas, formación y consolidación de esferas, lavado, recogida maduración y cuadro eléctrico de mandos)	Máquina esferificación de productos liposolubles (Módulo generador de esferas, formación y consolidación de esferas, lavado, recogida maduración y cuadro eléctrico de mandos)	29.040,00	29.040,00	24.000,00	50%	12.000,00	SI
Sistema de extracción y ventilación y cámara frigorífica	Sistema de extracción y ventilación y cámara frigorífica	26.075,50	26.075,50	21.550,00	50%	10.775,00	SI
Equipamiento informático (ordenador, portátil, monitor, teclado+ratón e impresora)	Equipamiento informático (ordenador, portátil, monitor, teclado+ratón e impresora)	2.057,00	2.057,00	1.700,00	50%	850,00	SI
	TOTAL	106.818,80	106.818,80	88.280,00		44.140,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 14/24





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 8.1 – 8.3 – 9.1 - 9.2 – 9.3 – 10.1 – 10.2 – 10.3 – 12.2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 15/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: ANEAS CARRASCOSA, SL

NIF/DNI/NIE: B19670942

Proyecto: Proyecto de diversificación y perfeccionamiento de almazara: Nueva línea de extracción para aceite de aguacate y nueva envasadora de aceite de oliva virgen extra.

Baremación: 56 puntos

Presupuesto detallado:

0002952048 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

105.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Envasadora de aceite de dos grifos 1100 l/h	Envasadora de aceite de dos grifos 1100l/h	11.495,00	11.495,00	9.500,00	50%	4.750,00	SI
Línea de extracción de aceite completa para aceite de aguacate producción 3000 Kg/h	Línea de extracción de aceite completa para aceite de aguacate producción 3000 Kg/h	232.925,00	232.925,00	192.500,00	50%	96.250,00	SI
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	9.680,00	9.680,00	8.000,00	50%	4.000,00	SI
	TOTAL	254.100,00	254.100,00	210.000,00		105.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 - 7.1.2.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 16/24





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG1PS1/020

Nombre/Razón Social: JAMONES RODONA, SL

NIF/DNI/NIE: B18503052

Proyecto: Traslado y modernización de secadero – saladero de jamones en Escuzar.

Baremación: 55,5 puntos

Presupuesto detallado:

0002600595 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

52.362,15 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de dos cámaras frigoríficas, paredes de panel de sandwich, puertas de acceso/aislamiento y secadero de jamones	Instalación de dos cámaras frigoríficas, paredes de panel de sandwich, puertas de acceso/aislamiento y secadero de jamones	341.391,82	410.067,44	282.142,00	50%	52.362,15 *a)	SI
	TOTAL	341.391,82	410.067,44	282.142,00		52.362,15	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 – 5.1.1.- 5.2.3 - 6.1.2.3 – 6.2.2 – 7.1.2.2 – 8.1 – 8.3 – 9.2 – 10.1 – 11.1.2.2 – 11.1.2.3 - 12.2

*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 17/24





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR07/OG1PS1/046	BODEGAS CALVENTE, SL	B19611805	23/03/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 18/24



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/GR07/OG1PS1/015	ZERO BIOCIDES SL	B10523637	41 - 54
2022/GR07/OG1PS1/041	SERGIO RIOS HILERAS	****1105*	27 - 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 19/24



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/GR07/OG1PS1/025	PANADERIA HORNO JUANITO SC	J06764526	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/DENEGACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/038	VIRGINIA GUERRERO CASTILLA	****6457*	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN/DENEGACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 20/24



ANEXO V

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DE PRESENTACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/047	SCA BARRANCO DEL CIGARRAL	F18991539	06/03/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 21/24

A

ANEXO VI
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR07/OG1PS1/040	ALMACENES FRIGORÍFICOS TORRES SL	B18438184	ANEXO I - ART 17, APARTADO 1 LETRA B) REGLAMENTO UE 1305/2013	SE EXCLUYE POR TRATARSE DE UN PRODUCTO PROCEDENTE DE LA PESCA Y/O LA ACUICULTURA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

PÁG. 22/24



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GRANADA)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG1PS1



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD	PÁG. 23/24	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GRO7/OG1PS1/020	JAMONES RODONA SL	B18503052	Traslado y modernización de secadero de Jamones en Escuzar.	55,5	282.142,00 €	50%	88.708,85 €
2022/GRO7/OG1PS1/032	FUENTIRSO, SL	B18910133	Modernización para la eficiencia energética en la empresa agrícola Fuentirso	54	197.404,00 €	50%	98.702,00 €
2022/GRO7/OG1PS1/008	SALVATERRA AGRARIA SL	B18617415	Proyecto de mejora de la eficiencia energética en explotación ganadera. Instalación solar fotovoltaica de 143,3 KWP de autoconsumo	54	113.273,09 €	50%	56.636,54 €
2022/GRO7/OG1PS1/022	FRULUPE SL	B19500693	Ampliación de instalaciones destinadas a la selección, envasado y almacenamiento de productos hortofrutícolas y adecuación de almacén soterrado con aislamiento térmico.	53	548.504,03 €	50%	274.252,02 €
2022/GRO7/OG1PS1/019	RAPHAEL SOUNY	****1740*	Creación de fábrica artesanal de cerveza	52,5	104.815,25 €	50%	52.407,63 €
2022/GRO7/OG1PS1/031	BODEGAS CALVENTE, SL	B19611805	Modernización en explotación agraria	48	63.978,10 €	50%	31.989,05 €
2022/GRO7/OG1PS1/006	NICOLAS SALAZAR ORTEGA	****3369*	Proyecto de nave almacén agropecuario para uso agrícola en Saleres	47	82.864,96 €	50%	41.432,48 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmlV5HXHRQD5HHSXQ4PTYH7DSPD

28/08/2024
PÁG. 24/24